

PROGRAMA ELECTORAL JUSTICIA PENAL: FIN DE LA IMPUNIDAD DEL PODER ECONÓMICO

1. DELITOS DE GUANTE BLANCO = DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD

EL FRAUDE MASIVO NO ES UN ERROR CONTABLE:

ES VIOLENCIA ESTRUCTURAL.

MEDIDAS

- **Endurecimiento de penas** para delitos económicos graves:
 - fraude fiscal
 - corrupción
 - malversación
 - evasión de capitales
 - estafas a gran escala
- **Penas de prisión efectivas**, sin:
 - sustitución sistemática por multas
 - pactos encubiertos
 - beneficios penitenciarios automáticos
- **Inhabilitación de por vida** para:
 - cargos públicos
 - dirección de empresas
 - gestión de fondos públicos o estratégicos
- **Devolución íntegra del dinero robado**, con:
 - intereses
 - embargo patrimonial extensivo
 - persecución internacional de capitales
- **Responsabilidad penal real de empresas y consejos de administración**, no solo de “cabezas de turco”.

👉 Robar a un país entero es robar tiempo de vida, salud y futuro.

👉 El daño social debe tener castigo social proporcional.

2. DELITOS SEXUALES Y ABUSO A SERES VIVOS: PROTECCIÓN ABSOLUTA

ABUSAR NO ES UN ERROR: ES UNA ELECCIÓN CONSCIENTE

Y quien cruza esa línea **rompe el pacto humano básico**.

ÁMBITO PROTEGIDO

- ♥ Menores
- ♥ Personas dependientes o vulnerables
- ♥ Cualquier ser vivo sometido a abuso, explotación o violencia sexual

MEDIDAS

♀ Aumento sustancial de las penas de prisión para:

- pederastia
- abuso sexual
- explotación sexual
- violencia sexual reiterada o con abuso de poder

♀ Cumplimiento íntegro de condena:

- ✓ sin reducciones automáticas
- ✓ sin beneficios penitenciarios anticipados
- ✓ sin tercer grado por rutina administrativa

♀ Inhabilitación permanente para:

- ✗ cualquier trabajo con menores
- ✗ educación
- ✗ sanidad
- ✗ servicios sociales
- ✗ cargos públicos

♀ Registro público y permanente de condenados por delitos sexuales graves, con garantías legales, pero **priorizando la protección social**.

♀ Evaluación psiquiátrica y seguimiento de por vida en los casos de alto riesgo de reincidencia.

👉 La reinserción es un derecho **cuando no pone en riesgo a otros**.

👉 La prioridad absoluta es la víctima, no la comodidad del agresor.

3. PRINCIPIO ÉTICO DEL SISTEMA PENAL

- 👉 Más castigo a quien más daño estructural causa.
- 👉 Protección máxima a quien no puede defenderse.

Fin del doble rasero:

- ⌚ dureza con el pobre
- ⌚ indulgencia con el poderoso

👉 La justicia no es neutral: **toma partido por la vida.**

4. REFORMA PENAL ESTRUCTURAL: FIN DE LA AMBIGÜEDAD PUNITIVA

DEROGACIÓN DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

La prisión permanente revisable es una **ficción jurídica**: ni clara, ni honesta, ni eficaz.

👉 Un Estado serio **no castiga a medias** ni esconde decisiones detrás de revisiones eternas.

5. CADENA PERPETUA REAL PARA DELITOS EXTREMOS

APLICACIÓN EXCLUSIVA Y ESTRICTA A:

- Pederastia y abusos sexuales graves contra menores.
- Violencia sexual reiterada o con abuso de poder.
- Abuso sexual o tortura contra cualquier ser vivo.
- Delitos de guante blanco **de gran escala** que:
 - destruyen servicios públicos,
 - condenan a poblaciones enteras a la pobreza,
 - impliquen corrupción estructural y reincidencia.

CARACTERÍSTICAS DE LA CADENA PERPETUA

- Condena clara, explícita y no revisable por defecto.
- Sin beneficios penitenciarios automáticos.
- Sin reducciones por rutina administrativa.
- Revisión solo **extraordinaria**, excepcional y bajo criterios **científicos y de riesgo cero**, nunca políticos.

👉 Quien destruye vidas de forma irreversible pierde el derecho a reincorporarse al **contrato social**.

6. EXPATRIACIÓN / EXILIO PENAL COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA

PRINCIPIO

El territorio común no está obligado a albergar a quien lo ha traicionado de forma irreparable.

APLICACIÓN POSIBLE A:

- Grandes corruptos reincidentes.
- Delincuentes económicos con redes internacionales.
- Casos extremos de abuso cuando la reinserción **no es viable ni segura**.

CONDICIONES

- Exilio **permanente o de muy larga duración**.
- Prohibición de retorno al territorio nacional.
- Pérdida de derechos políticos y civiles en el Estado de origen.
- Confiscación total de bienes obtenidos ilícitamente.
- Acuerdos internacionales claros y transparentes.

👉 El exilio no es venganza:

👉 **es protección colectiva y saneamiento institucional.**

7. PRINCIPIO REPUBLICANO DE RESPONSABILIDAD IRREVERSIBLE

- No todo delito es igual.
- No todo daño es reparable.
- No todo agresor puede volver.

🔒 **Quien cruza ciertas líneas, no vuelve al centro de la comunidad.**

🌿 La sociedad protege a los vivos, no a los depredadores.

⚖️ La justicia no debe ser compasiva con quien no lo fue.

*Un Estado ético no duda cuando la vida, la infancia y lo común están en juego.
La democracia se defiende también con límites firmes.*

8. AMnistía para presos políticos

PRINCIPIO

La disidencia política **no es delito**.

Un Estado democrático **no encarcela ideas**, revisa leyes injustas.

DEFINICIÓN OPERATIVA

Se considerarán **presos políticos** aquellas personas:

- condenadas o procesadas **por motivación política**,
- por ejercer derechos fundamentales: expresión, manifestación, organización, desobediencia civil no violenta,
- sin delitos de sangre ni violencia contra personas.

👉 **La amnistía no es impunidad: es corrección democrática.**

MEDIDAS

- **Amnistía plena e inmediata** para presos políticos y personas represaliadas.
 - **Archivo de causas** y anulación de antecedentes penales derivados.
 - **Reparación jurídica, social y moral:**
 - restitución de derechos civiles y políticos,
 - compensación por daños personales y profesionales cuando proceda.
 - **Revisión de leyes represivas** que hayan generado persecución política (incluida la derogación de normas mordaza).
-

GARANTÍAS

- Comisión jurídica independiente y pública.
 - Criterios claros, verificables y transparentes.
 - Exclusión expresa de delitos violentos contra personas.
-

Sentido republicano

**Amnistiar no es olvidar.
Es reconocer que el Estado se equivocó.**

Un país seguro **no necesita presos políticos**.
Una democracia madura se atreve a **corregirse**.